



## "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## ACUERDO REGIONAL N°302 -2016-GRJ/CR.



## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de Noviembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 537-2016-GRJ-CR/CD, suscrito por el Consejero Delegado solicitando la presencia del Gerente General Regional en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 08 de noviembre, para informar sobre las acciones de implementación de recomendaciones formuladas en el Informe de Control N° 13-2016-2-5341, el mismo que ha sido notificado al Ejecutivo Regional con el Oficio N° 229-2016-GRJ/ORCI, para su debido cumplimiento e inicie las acciones de implementación;

Que, mediante Oficio N° 250-2016-GRJ/ORCI, suscrito por el Jefe del Órgano Regional de Control Interno; solicitando la implementación de recomendaciones formuladas en Informe de control N° 13-2016-2-5341-Fase de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital el Carmen, Huancayo-Región Junín", en la que señala Recomendación "Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín comprendidos en las Observaciones n°1 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica";

Que, la exposición realizado por el Gerente General- Abog Javier Yauri Salome, sobre las acciones de implementación realizadas por el Ejecutivo Regional a la fecha, el Pleno del Consejo Regional, al momento de escuchar la exposición y deliberar el documento antes mencionado, expresan que debe recomendar al Ejecutivo Regional, que hechos de esta naturaleza no se vuelvan a suscitar y que tomen las acciones legales pertinentes;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros: **ACUERDA**:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional, que hechos de esta naturaleza no se vuelvan a suscitar y que se inicie las acciones legales correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

GOBIERIUS NE GIONAD JUNIA

CD ETAP CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY